



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO 2022

DEPENDENCIA: RECREACIÓN

SOLICITANTE: ALBERTO ENRIQUE OSORIO LEAL – JEFE DE RECREACIÓN

1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
	A través del Acuerdo número 054 de fecha 31 de diciembre de 1992 del Concejo Distrital, fue creado el Instituto de Recreación, Cultura y Deportes de Cartagena como un Instituto descentralizado del Orden Municipal. El Instituto fue reorganizado mediante el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, tomando el nombre de Instituto Distrital de Deporte y Recreación cuya sigla es IDER, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias. Que el artículo tercero del Decreto 535 de mayo 31 de 1995, establece que, para desarrollar su objeto este tendrá las siguientes funciones: <i>“1. Proponer el Plan Local del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria. 2. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados. 3. Programar la distribución de los recursos en los Planes y Programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital. 4. Proponer los Planes, Programas y Proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. 5. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995. 6. Exigir como requisitos a los organismos deportivos que desarrollan su labor en el Distrito de Cartagena, la presentación anual de sus Planes de Desarrollo y Acción para el acceso a los beneficios que ofrecen el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION, IDER. 7. Establecer convenios con otros entes públicos y privados, nacionales o extranjeros. 8. Velar para que la práctica del Deporte, Recreación y la Educación Física en el Distrito estén enmarcadas dentro de los principios del juego limpio y la no violencia. 9. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos distritales. Acuerdo N° 005 de junio 10 de 2020 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Página 7 de 68 10. Difundir y participar en el proceso de la enseñanza del deporte, la recreación, la educación física, a través de un sistema actualizado de capacitación permanente de perfil pedagógico y científico. 11. Estimular la investigación científica en medicina deportiva y ciencias aplicadas al deporte para la modernización y mejoramiento del mismo. 12. Fomentar la aplicación y control de evaluación científico-técnicas a deportistas del Distrito vinculados al deporte asociado. 13. Crear estímulos para deportistas de alto rendimiento, con destacada figuración en el país o internacionalmente, de conformidad con lo que al respecto establezcan las disposiciones legales vigentes. 14. Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito, especialmente en los sectores más necesitados. 15. Realizar inventarios y administrar directa o indirectamente, con sujeción a sus competencias legales, los escenarios deportivos y los centros recreacionales del Distrito, reglamentando su manejo y uso, a fin de que sus ingresos sirvan para un adecuado mantenimiento y conservación. 16. Impulsar en coordinación con organismos estatales o privados la capacitación de sus funcionarios y de las personas vinculadas a la actividad deportiva, recreación y educación física, ajustándose a lo legalmente establecido para esos efectos. 17. Realizar y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios</i>



para el cabal cumplimiento de sus funciones. 18. Obtener la colaboración de los medios de comunicación masiva en la divulgación y difusión de las políticas de deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, generando espacios dedicados exclusivamente a esos fines. 19. Participar en sociedades cuyo objetivo social sea el fomento o impulso de actividades deportivas, recreativas y educación física. 20. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.”

Que el IDER desarrolla su objeto, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el Distrito de Cartagena de Indias; contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera.

El Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023” en su Pilar Estratégico N° 2: Cartagena Incluyente Línea Estratégica N° 8.4: Deporte y Recreación para la Transformación Social en el Programa 8.4.4: “Hábitos y estilos de vida saludables”, tiene como fin brindar a la comunidad la forma de aprender y desarrollar acciones y estrategias que se incorporen al quehacer diario para que su cuerpo y mente estén en forma durante todo el proceso de vida. Para apoyar este programa realizaremos actividades como: Madrúgale a la Salud, Noches saludables, Joven Saludable, Empresa Saludable, Centros Penitenciarios y Carcelarios, Caminante Saludable, Centro de Acondicionamiento Físico – CAF, Actívate Gestante, Persona Mayor.

El ejercicio y la actividad física son elementos preventivos y en muchas ocasiones terapéuticos que permitirán coadyuvar en unión con otros hábitos de vida sana una mejor sociedad, más sana, fuerte y saludable. Por ello se crea el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

El proyecto se justifica en que actualmente en el mundo se identifican cerca del 80% de las muertes por enfermedades crónicas, afectando fuertemente a los países con ingresos más bajos e impactando de la misma forma a hombres y mujeres. La meta, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS, es realizar una reducción anual de 2% de la tasa de mortalidad al finalizar el 2030. Teniendo en cuenta que Cartagena tiene una población en riesgo de 647.695 personas, siendo el 71% de la población actual de entre los 5 y los 74 años, se hace indispensable ofrecer estrategias para mejorar los hábitos y estilos de vida saludable que permitan reducir los factores de riesgos y de esa manera los costos en los que tanto la ciudadanía como el Estado incurren en la lucha contra las enfermedades crónicas no transmisibles. Este proyecto se enfoca especialmente en la realización de la consolidación de la creación de personas activas en lo concerniente al plan global de acción para la actividad física 2018 – 2030.

Que el proyecto en su aparte 8.1.1. Establece como objetivo general: Disminuir el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en la comunidad cartagenera; y dentro sus objetivos específicos contempla: Aumentar la práctica de la actividad física, Incrementar la oferta de programas de actividad física en la ciudad, entre otros.

Así mismo dentro del proyecto se establecen estrategias para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas, dentro de la cual se encuentra la denominada: mejoramiento de los estilos de vida.

Para el desarrollo de las citadas actividades el IDER cuenta con el área de recreación, la cual tiene como objetivo la formulación y ejecución de los planes, programas, proyectos y/o estrategias para la implementación de las diversas actividades de recreación a ejecutarse a través del Instituto.

Que, para dinamizar las funciones de la dependencia de recreación y con el fin de llevar a cabo de manera óptima la ejecución de sus proyectos, surge la necesidad de contar con los servicios



	profesionales de un Bachiller con experiencia superior a 36 meses en el desarrollo de actividades deportivas o recreativas para que brinde apoyo al área de recreación en la ejecución de las actividades del proyecto en el marco de la estrategia de mejoramiento de los estilos de vida. Verificado el recurso humano correspondiente a la planta del IDER, se constató que la dependencia de deporte no cuenta con personal de planta para ejecutar actividades que apoyen a los referidos asuntos, por lo cual, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de estas, con un profesional idóneo, con el perfil requerido en el presente estudio previo para el desarrollo de dicha actividad, satisfaciendo la necesidad planteada y contribuyendo de esta manera a la labor misional del Instituto, así como al apoyo de su gestión administrativa.
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
2.1	Prestación de servicios como apoyo al área de recreación para el desarrollo de la estrategia mejoramiento de los estilos de vida en el marco del proyecto denominado mejoramiento de los estilos de vida mediante la promoción masiva de una vida activa de la ciudadanía en el Distrito de Cartagena.
2.2	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ocho (8) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2.3	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se desarrollará en la Ciudad de Cartagena, D. T. y C.
2.4	VALOR DEL CONTRATO: El valor que EL IDER reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.600.000,00) este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato
2.5	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ocho (08) cuotas de igual valor por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000,00) que se tramitarán mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio.
2.6	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar la evaluación y diagnóstico de enfoques (caminantes, madrúgale, noches y joven). 2. Apoyar en el desarrollo de las acciones de la estrategia "Madrúgale a la Salud". 3. Apoyar en el desarrollo de las acciones de la estrategia "Noches Saludables". 4. Apoyar en el desarrollo de las actividades que se requieran para la realización de eventos de concentración y eventos de ciudad necesarios para cumplir con la meta del proyecto. 5. Elaborar informes de actividades ejecutadas que sirva como insumo para el reporte de indicadores de la estrategia del proyecto. 6. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado.
2.7	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato.



	4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IDER cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las disposiciones y protocolos de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades que requieren el desplazamiento a las instalaciones del IDER. 12. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.
2.8	SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Recreación del IDER.
2.9	TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa
3	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
	La modalidad de selección escogida es la Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i> Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión <i>“aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”</i>.



4	SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																																																																
	El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta la Resolución N° 6000 de 2020, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios a nivel distrital.																																																																
5	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																																																																
	Con base en las estipulaciones contenidas en el Artículo <u>2.2.1.2.1.4.9</u> del Decreto reglamentario <u>1082 del 26 de mayo de 2015</u> , que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.																																																																
6	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																																																																
	De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el <u>artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015</u> , los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato proceso de contratación los siguientes riesgos:																																																																
	<table><tr><th>No.</th><th>Clase</th><th>Fuente</th><th>Etapas</th><th>Tipo</th><th>DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</th><th>Consecuencia de la ocurrencia del evento</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Calificación</th><th>Prioridad</th></tr><tr><td>1</td><td>General</td><td>Interno</td><td>Ejecución</td><td>Operacional</td><td>Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.</td><td>Puede variar el resultado</td><td>3- Posible</td><td>Catastrófica</td><td>Extremo</td><td>Alta</td></tr><tr><td>2</td><td>General</td><td>Externo</td><td>Precontractual</td><td>Operacional</td><td>Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada</td><td>Inadecuada selección del contratista</td><td>Posible</td><td>Moderado</td><td>Alta</td><td>Menor</td></tr><tr><td>3</td><td>General</td><td>Interno</td><td>Planeación</td><td>Operacional</td><td>Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.</td><td>Ejecución y supervisión contractual deficiente.</td><td>Posible</td><td>Moderado</td><td>Medio</td><td>Alta</td></tr><tr><td>4</td><td>Específico</td><td>Interno</td><td>Planeación</td><td>Económico</td><td>Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual</td><td>Controversias post- contractuales (liquidación)</td><td>Posible</td><td>Moderado</td><td>Alto</td><td>Menor</td></tr></table>										No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor	3	General	Interno	Planeación	Operacional	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Ejecución y supervisión contractual deficiente.	Posible	Moderado	Medio	Alta	4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post- contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad																																																							
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta																																																							
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor																																																							
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Ejecución y supervisión contractual deficiente.	Posible	Moderado	Medio	Alta																																																							
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post- contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor																																																							
	FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO																																																																

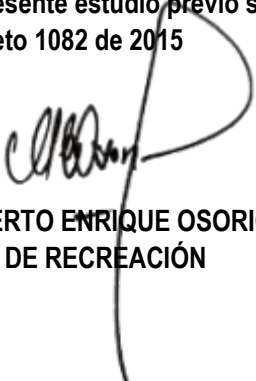


No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Directores y Jefes de Oficina según sea el caso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Dirección	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Director Administrativo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Dirección Administrativa- Control Interno	Capacitar a los funcionarios de la entidad en las labores de supervisor de contratos, Auditorías por parte de la oficina de Control Interno y de los distintos entes de control, Existen procedimientos documentados (Manuales) para la implementación de las acciones correctivas y preventivas.	Raro	Menor	Bajo	No	Control Interno- Dirección Administrativa	Revisiones por parte del área de Control Interno periódicamente evaluando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Dirección	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Director Administrativo- Jefe de Oficina Jurídica	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
7	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS								
	IDER ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser								



	asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo <u>2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015</u>. De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el IDER al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra IDER por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a IDER y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de IDER, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el IDER tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo <u>2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015</u>: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."
8	ANÁLISIS DE SECTOR ECONÓMICO
	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el estudio de sector relativo al presente proceso contractual contenido en el documento anexo, el cual para todos los efectos se entenderá incluido en este estudio previo.

El presente estudio previo se elabora de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015


ALBERTO ENRIQUE OSORIO LEAL
JEFE DE RECREACIÓN

Vobo. Luz Alcira Ortega Martínez- Jefe Oficina Asesora Planeación